



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

PC/INE/058/2019

Ciudad de México a 20 de marzo de 2019

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado C), segundo párrafo, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 60, párrafo 1, y 64 del Reglamento de Elecciones del Instituto, solicitamos poner a consideración de nuestro máximo Órgano de Dirección, el "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LA CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA FIJAR LOS CRITERIOS TENDENTES A GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR A EVITAR ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2018-2019 EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, DURANGO, TAMAULIPAS, QUINTANA ROO Y EN EL PROCESO LOCAL EXTRAORDINARIO DE PUEBLA".

Se considera que la materia del asunto es trascendente, toda vez que la legislación electoral federal y las respectivas donde se celebrarán procesos electorales locales ordinarios en 2018-2019, así como el proceso local extraordinario en el estado de Puebla, establecen como motivo de infracción por parte de las autoridades y servidores públicos, la comisión de diversas conductas relacionadas con el uso de recursos públicos.

Por ello, para garantizar el principio de imparcialidad y equidad es necesario establecer reglas y criterios de interpretación cuya aplicación por el INE y los respectivos OPL sean uniformes. De no ser así, existe el riesgo de provocar incongruencia sistémica frente a las elecciones que se desarrollan a la par en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Tamaulipas y Quintana Roo.

Atentamente

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos  
y Valles

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Dr. Benito Nacif Hernández